



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General

GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ
FISCAL GENERAL

SANTA ROSA, 28 de Noviembre de 2012.-

VISTO: Los deberes y atribuciones establecidas por el artículo 112 inc 1) y 9) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO: Que, la experiencia adquirida a casi dos años de puesta en vigencia de la ley 2287, demuestra la necesidad de efectuar una serie de modificaciones en la organización interna de la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal en pos de lograr un mejoramiento en la prestación del servicio, el que que imperiosamente se encuentra ligado a la labor que llevan adelante los fiscales en los casos que se derivan para su investigación a la Unidad de Tramitación Común.

Que, la carga de trabajo que cada uno de los fiscales soporta, supera ampliamente la posibilidad de ejercer un control estricto del curso de las investigaciones, deficiencia que se debe, no sólo a la escasa cantidad de personal con que el Ministerio Público Fiscal cuenta, sino también al organigrama interno de la Unidad, el que provoca que los responsables de llevar adelante la persecución penal, no cuenten con el apoyo directo y exclusivo de algún empleado o grupo de empleados.

Que, con el objetivo de optimizar los resultados de la gestión, resulta absolutamente necesario e impostergable, dotar a los fiscales de las herramientas que les faciliten el cumplimiento de sus deberes, siempre claro está, con los recursos humanos que deficitariamente cuenta al organismo.

En pos de dicho objetivo, se decide conformar grupos de dos Fiscales, contando cada uno de ellos con la colaboración directa de los Fiscales Adjuntos, quienes actuarán bajo la supervisión y responsabilidad del Fiscal a quien le fué asignado el caso, sin perjuicio de la responsabilidad personal por el buen desempeño de sus funciones (art.114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Estos grupos, teniendo en cuenta las guardias ya asignadas, quedarán conformados de la siguientes manera:



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General

GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ
FISCAL GENERAL

Gastón BOULENAZ-Carlos René ORDAS; María Cecilia MARTINI-Mauricio Federico PIOMBI; y Alejandra Flavia ONGARO-Fernando Gabriel RIVAROLA. Cada uno de estos grupos, tendrán la asistencia y colaboración de los Fiscales Adjuntos, Leticia PORDOMINGO, Gabriel TEDIN y Yanina MASI respectivamente.

Esta restructuración, impone la necesidad de realizar cambios de funcionarios en la Unidad de Tramitación Común, como así también la designación de nuevos encargados, tanto de la Unidad de Atención Primaria, como de la Unidad primeramente mencionada, que a la fecha se hallan a cargo de los Fiscales Adjuntos Gabriel TEDIN y Leticia PORDOMINGO respectivamente.

En tal sentido, la Prosecretaria Lorena Alejandra RIVERO, pasará a desempeñar sus funciones en la Unidad de Tramitación Primaria, mas precisamente en la Oficina de Depuración y Derivación.

En cuanto a las jefaturas de la U.A.P y U.T.C., estas quedarán a cargo de las Prosecretarias Eugenia LIETO y Cecilia MOLINARI respectivamente.

Asimismo, se dispone que las resoluciones de archivos que se deciden en la Oficina de Depuración que depende de la U.A.P., serán firmadas por los propios Fiscales que por guardia sean asignados al legajo, o en su caso por los Fiscales Adjuntos que en forma directa les prestan la asistentencia y colaboración.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 112 incs.1) y 9) de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y lo dispuesto en la Resolución nro.10/11 de la Procuracion General;

LA FISCALIA GENERAL;

RESUELVE:

I.- DISPONER que a partir del primero de diciembre del corriente año, los Fiscales conformarán grupos de a dos, y cada uno de ellos contará con la colaboración directa de un Fiscal Adjunto.

Dichos grupos, estarán conformadas de la siguiente



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General

manera: Gastón BOULENZ-Carlos René ORDAS; María Cecilia MARTINI-Mauricio Federico PIOMBI; y Alejandra Flavia ONGARO-Fernando Gabriel RIVAROLA.

Estos grupos, tendrán la asistencia y colaboración directa de los Fiscales Adjuntos Leticia PORDOMINGO, Gabriel TEDIN y Yanina MASI respectivamente, quienes actuarán bajo la supervisión y responsabilidad del Fiscal, sin perjuicio de la responsabilidad personal por el buen desempeño de sus funciones (art.114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

II.- DISPONER que a partir de la fecha antes consignada, la Prosecretaria Lorena Alejandra RIVERO pase a desempeñar sus funciones en la Oficina de Depuración y Derivación dependiente de la Unidad de Atención Primaria.

III.- DISPONER que las jefaturas de la Unidad de Atención Primaria y de la Unidad de Tramitación Común, queden a cargo de las Prosecretarias Eugenia LIETO y Cecilia MOLINARI respectivamente.

IV.- DISPONER que las resoluciones de archivos que se decidan en la Oficina de Depuración, serán firmados por los propios Fiscales que por guardia sean responsables del legado, o en su caso por los Fiscales Adjuntos que en forma directa les prestan asistencia y colaboración.

V.- Regístrese, comuníquese a la Procuración General, notifíquese a los funcionarios del M.P.F., y archívese.

RESOLUCION F.G. N°5/12.-

GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ
FISCAL GENERAL